

247 215



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración

IMPLANTACION DE UN FONDO DE AHORRO

Seminario de Investigación Contable

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN CONTADURIA

P r e s e n t a :

BENJAMIN MEDINA FUENTES

Director del Seminario:

LIC. HUMBERTO RAMIREZ IGLESIAS



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

I N T R O D U C C I O N

C A P I T U L O I

ASPECTO LEGAL.-

- A).- Ley del I.M.S.S.
- B).- Ley del I.S.R.

C A P I T U L O II

ASPECTO CONTABLE.-

- A).-Diseño de formas
- B).-Catálogo de cuentas
- C).-Presentación de Estados Financieros

C A P I T U L O III

CONSTITUCION Y CONTROL.-

- A).- Constitución del comité ejecutivo
- B).- Acta constitutiva
- C).- Comisario

C A P I T U L O IV

APLICACION DE REMANENTES DE EFECTIVO.-

- A).- Flujo de efectivo
- B).- Inversiones

C O N C L U S I O N E S

B I B L I O G R A F I A

I N T R O D U C C I O N

Durante los últimos años y debido al fuerte periodo inflacionario en los que se ha venido desarrollando el país, se ha visto incrementada la necesidad de dar mayor importancia al poder adquisitivo del trabajador y por otro lado a estimularlo a fomentar el ahorro mismo.

Ante tales requerimientos en el sector empresarial, se ha venido dando fuerte impulso y apoyo a la creación de " Fondos de Ahorro " que benefician tanto a la empresa como al empleado, siendo para este último un ingreso no gravable y que representa un incremento en la base de cotización para las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro social.

Es por esto que a nuestra consideración la implantación de un fondo de ahorros representa un punto de interés general, ya que es conveniente para cada empleado y para cada empresa que busca el bienestar mutuo y equilibrado dentro de las relaciones existentes entre ambos.

Se considera que el objetivo principal del presente trabajo es el de dar a conocer de una manera clara, precisa y eficaz los diferentes instrumentos de carácter legal, contable, administrativos y financieros que intervienen en la implantación, constitución, dirección y control de un "Fondo de Ahorros".

C A P I T U L O I

A S P E C T O L E G A L .-

El fundamento legal para la implantación de un fondo de ahorro está contemplado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el reglamento de la Ley del I.S.R., en donde se estipulan los lineamientos a seguir para poder hacer del fondo de ahorros un beneficio tanto para el trabajador como para la empresa. La importancia de estas leyes radica básicamente en que en ellas se limitan los porcentajes de las aportaciones así como los requisitos para que éstas sean deducibles.

Como podemos observar, existen bastantes estímulos de carácter fiscal que nos otorga la ley y que en base a éstos podemos obtener los elementos suficientes para poder efectuar una adecuada planeación Fiscal-Financiera dentro de la empresa, considerando que las autoridades hacendarias permiten la deducibilidad del gasto a la empresa y la exención del impuesto al trabajador, considerándolo como no gravable y, permitiéndole contar con un recurso financiero para poder solventar situaciones económicas que le permiten mejorar su poder adquisitivo.

Motivo por separado es el estudio y análisis de cada una de estas leyes, por lo que a continuación enumeramos los artículos que en ellas estén contenidos.

A).- LEY DEL I.M.S.S.

Artículo 32 .-

"Para los efectos de esta ley el salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, y las gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y en cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por sus servicios; no se tomarán en cuenta, dada su naturaleza, los siguientes conceptos" . :

- a).-Los instrumentos de trabajo, tales como herramientas, ropa y otros similares.
- b).-El "Ahorro" cuando se integre por un depósito de cantidad semanal o mensual igual del trabajador y de la empresa ; y las cantidades otorgadas por el patrón para fines sociales o sindicales.
- c).-Las aportaciones del instituto nacional de vivienda para los trabajadores y las participaciones de las utilidades de las empresas.
- d).-La alimentación y la habitación cuando no se proporcionen gratuitamente al trabajador, así como las despensas.
- e).-Los premios por su asistencia, y
- f).-Los pagos por tiempo extraordinario, salvo cuando este tipo de servicios esté pactado en forma de tiempo fijo.

B).- Ley del I.S.R.

Artículo 24 fracc. XII

Este artículo se encuentra localizado dentro del capítulo II sección I de la Ley del I.S.R. y se refiere a las deducciones en general, y dice textualmente lo siguiente " Las deducciones en general autorizadas en este título deberán reunir los siguientes requisitos :

Fracción XII.- Que cuando se trate de gastos de previsión social, las prestaciones correspondientes se destinen a jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o para sus hijos, "Fondos de Ahorros ", guarderías infantiles o actividades culturales y deportivas y otras de naturaleza análogas.

Artículo 77 fracc. VIII.-

Ubicado dentro del título IV de la Ley del I.S.R. referente a las personas físicas y el cual establece lo siguiente :

" No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos "

Fracción VIII.- Los provenientes de cajas de ahorros de los trabajadores y fondos de ahorros establecidos por las empresas, cuando reúnan los requisitos de deducibilidad del título II, o en su caso de este título.

Así como los ingresos a que se refiere el artículo 78-A de este ordenamiento, cuando se trate de préstamos concedidos de manera general a los trabajadores sindicalizados comprendidos en el apartado A y B del artículo 123 constitucional, incluyendo a los trabajadores al servicio del estado y municipios.

Reglamento de la ley del I.S.R.

Artículo 63.- " De las aportaciones que efectúen las empresas al "Fondo de Ahorros", las deducibles serán aquellas que se ajusten a los plazos y requisitos siguientes :

- 1.- Que el monto de las aportaciones que no exceda del 13% de los salarios de cada trabajador o empleado de confianza, considerando exclusivamente la parte que no exceda de 10 veces el salario mínimo general o del campo, que rija en el establecimiento en que el trabajador o empleado de confianza preste sus servicios.
- 2.- Que el plan establezca que el trabajador o empleado de confianza pueda retirar las aportaciones de que se trata, únicamente al término de la relación de trabajo o una vez por año .
- 3.- Que el fondo se destine a otorgar préstamos a los trabajadores o empleados de confianza participantes y el remanente se invierta en valores aprobados por la comisión nacional de valores.

C A P I T U L O I I

A S P E C T O C O N T A B I L E .-

Considerando la importancia que representa la situación contable dentro de cualquier organización por la función que desempeña, es necesario definir y precisar los sistemas de registro que se deberán de emplear para anotar las actividades diarias de las operaciones y transacciones de la empresa, considerando al efecto, las necesidades y peculiaridades de cada uno de ellos, con el propósito de que las características que lo identifican puedan servir al contador como elemento de juicio, para decidir los sistemas más convenientes que se deban implantar de acuerdo al giro u objetivos de cada empresa en particular.

Como podemos observar el departamento de contabilidad, que por sus características viene a ser una de las áreas donde recae una gran responsabilidad, ya que la información y datos que se manejan y proporcionan a otros departamentos, son fuente de apoyo en los cuales personas a niveles directivos, se basarán y tomarán decisiones de vital importancia y trascendencia.

Para tener una idea clara y precisa de lo que es la contabilidad, a continuación presentamos algunas definiciones de la misma:

- I.- La contabilidad es la ciencia que establece a las normas y posibilidades para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afecten el patrimonio de los comerciantes individuales o empresas organizadas bajo la forma de sociedades mercantiles (Sastrías F, Marcos).

2.- "La contabilidad financiera es la técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente, información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica " (Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Comisión de principios de contabilidad.- Boletín A-I Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera .- P-3).

3.- "Contabilidad es el arte de registrar, clasificar y resumir de manera significativa y en términos monetarios, transacciones que son en parte al menos, de carácter financiero, así como de interpretar los resultados obtenidos " (Instituto Americano de Contadores Públicos) Cita de Azuara, Humberto. Revista dirección y control.- Vol. XVI. No.157.

FUNDAMENTOS FISCALES PARA LOS SISTEMAS CONTABLES Y REGISTROS CONTABLES OBLIGATORIOS.-

Existe la máxima libertad para manejar la información financiera y contable, sin ninguna restricción de orden fiscal. El ejercicio de la contabilidad, ciertamente está sujeto a ordenamientos o disposiciones que se contienen en el código fiscal, el código de comercio y en la ley del I.S.R. y su reglamento.

I.- El artículo 95 del Código Fiscal de la federación establece que :

- Los sistemas contables deberán autorizarse previamente por la S.H.C.P.
- Los asientos contables serán especificados y registrados dentro de los 60 días siguientes a las transacciones que les dan origen.
- Los libros, registros y documentación comprobatoria relativos al sistema contable, deberán conservarse en el lugar de la administración principal del negocio, durante 5 años contados a partir de la fecha en que se presentaron las declaraciones de los impuestos relacionados con ellos.

II.-El artículo 42 fracción I de la ley del I.S.R. establece que :

- La obligatoriedad de llevar la contabilidad conforme a las disposiciones de la ley, su reglamento y el Código de Comercio ; asimismo el artículo 76 del reglamento del I.S.R. menciona que como mínimo un sistema contable deberá utilizar 3 libros :

- a).- Diario
- b).- Mayor
- c).- De inventarios y balances.

Los métodos y medios de registro establecidos en este reglamento son :

- a).- Manual
- b).- Mecanizado
- c).- Electrónico

III.- El artículo 38 del Código de Comercio por su parte, describe que, el libro de inventarios y balances deberá contener los datos concernientes a cada ejercicio, incluyendo la contabilidad analítica, o sea las relaciones analíticas y complementarias a los estados financieros.

Dentro de la implantación del sistema contable para un " Fondos de Ahorros ", recomendamos que se efectúe a través del sistema de pólizas, ya que este vocablo se aplica para designar " un documento contabilizador en el cual se asienta una operación con todos sus pormenores, tal como se haría en un diario continental.

Los sistemas que de su uso derivan, son secundarios, ya que para su operación necesitan de un sistema que funja como principal para clasificar las cuentas y resumir datos.

Las diversas modalidades de pólizas son consecuencia de la división y subdivisión de las operaciones, y del establecimiento de procedimientos diferentes para la contabilización de las mismas.

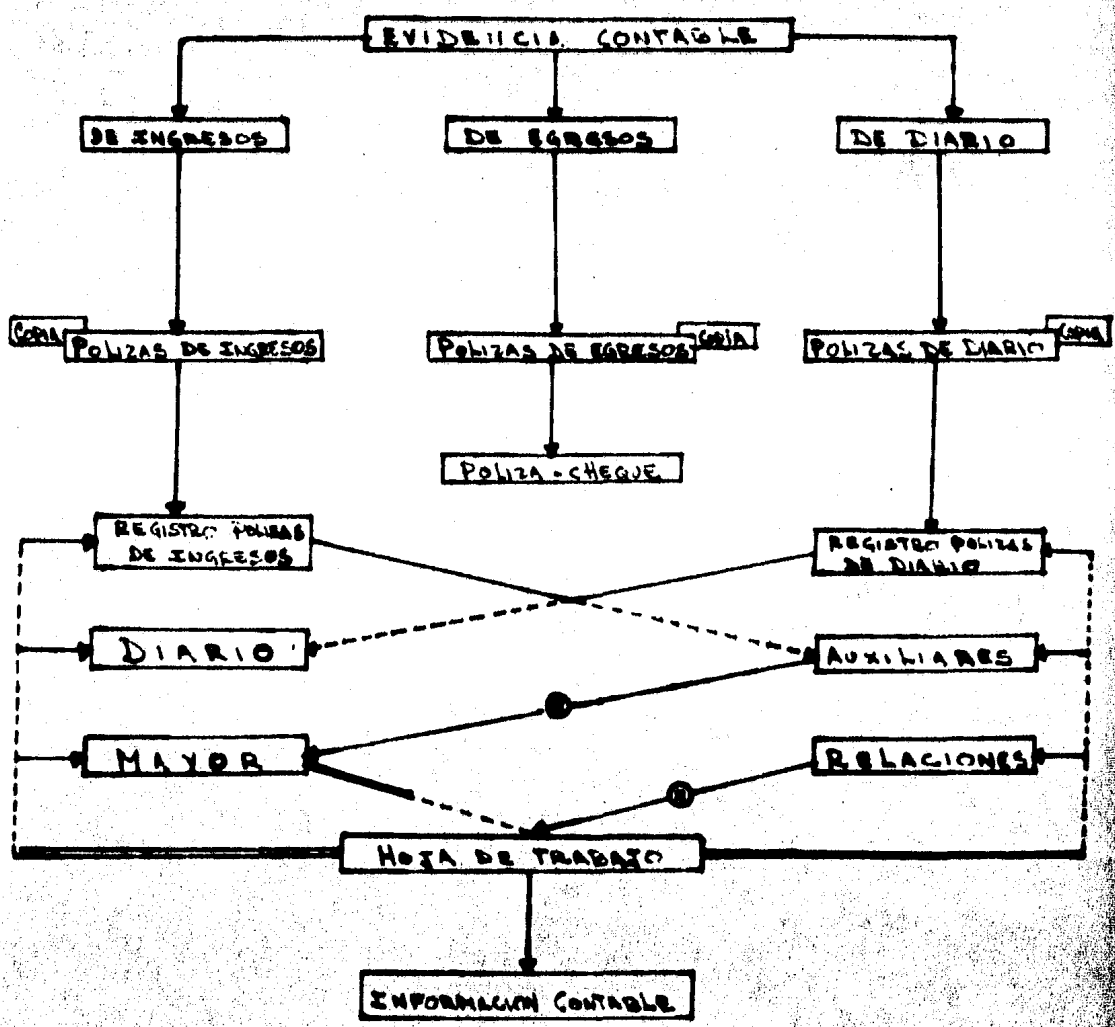
A continuación presentamos el sistema de pólizas de caja y diario :

METODO DE FOLIAS.-

Es el método manual de registro diversificado en el que las transacciones se anotan en folios independientes, de donde pasan por concentración a los libros de diario y mayor general a través de un libro especial denominado registro de pólizas.

De hecho, el método de pólizas constituye el indicador e iniciador de la contabilidad mecanizada, que es aquella en la que el procesamiento de las transacciones se efectúa por medio de máquinas.

Contablemente se define como el documento de carácter interno en el que se registran las operaciones y se anexan los documentos y comprobantes que justifiquen las anotaciones y cantidades en ella registrada.



A).- DISEÑO DE FORMAS

El diseño y presentación de formas son los papeles donde se controlan y registran todas y cada una de las transacciones efectuadas durante el periodo contable, dichos formatos podrán adaptarse o modificarse de acuerdo a las necesidades propias de cada contabilidad de " Fondos de Ahorros "; a continuación presentamos las formas mas usuales que nos servirán para controlar todas las operaciones. :

- 1.- Pólizas de diario
- 2.- Pólizas de ingresos
- 3.- Pólizas de egresos
- 4.- Formas para solicitudes de préstamos
- 5.- Conciliacion bancaria
- 6.- Relaciones de aportaciones de empleados y compañía
- 7.- Solicitud de descuentos por nómina sobre préstamos
- 8.- Recibo por entrega de aportación e intereses.

Todas y cada una de estas formas y relaciones serán utilizadas durante el proceso contable de la información, que será presentada ante el comité para su revisión y aprobación.

A continuación presentamos el diseño gráfico de las formas que serán manejadas por la persona encargada de llevar el control de la contabilidad.:

<p>Formo de Abono de Empleados</p>	<h1>POLIZA DE DIARIO</h1>	<p>NOVA — DE —</p>		
Cuenta	Descripción	Debitado	Credito	Monto
<p> Cuenta: Monto: </p> <p> Total: Total: </p>				
<p>_____ ALBERO</p>	<p>_____ Reviso</p>	<p>_____ Autorizo</p>		

POLIZA-CHEQUE		Fecha. _____		
BENEFICIARIO _____		CAUSAL _____		
DESCRIPCION				
CANTIDAD: _____		CIFRAS _____		
N° POLIZA _____		AUTORIZADO _____		
FECHA _____		Aprobado _____		
ABONO _____		Aviso _____		

México, D.F. a ----- de ----- de 19-----

Nombre -----

Recibí Cheque No. -----

Firma -----

SOLICITUD DE PRESTAMO

NUMERO, -----

Por medio de la presente solicito un préstamo por la cantidad de -----

\$----- (-----), Panaderos en

----- Quincenas ----- Plazo fijo al ----- de ----- de 19-----

NOMBRE -----

No. DE EMPLEADO -----

FIRMA -----

PARA SER LLENADO POR EL COMITE

Saldo pendiente al ----- \$-----

Deuda Pendiente al ----- Q.S. \$----- P.F. \$-----

Autorización del préstamo

----- PRESTAMO \$-----

Nombre ----- INTERESES \$-----

----- NETO \$-----

Firma -----

Debo y pagaré al Fondo de Ahorros de empleados de (nombre de la cía.), incondicionalmente en la ciudad de México, D.F. la cantidad de \$----- (-----)

Esta cantidad será pagada en ----- exhibiciones, y en caso de no ser así, me obligo a cubrir el ----- mensual por concepto de intereses moratorios.

CONCILIACION AL				DE		DE		C/A. MAYOR		17	
BANCO								C/A. BANCARIA			
DEPOSITOS DEL BANCO				DETALLE DEPOSITOS PENDIENTES							
FECHA	IMPORTE			FECHA				IMPORTE			
DETALLE AVISOS DEL BANCO				CHEQUES EN TRANSITO							
FECHA	IMPORTE			FECHA	BENEFICIARIO			IMPORTE			
SALDO SEGUN ENO. DE C/A. BANCO											
DEPOSITOS PENDIENTES											
AVISOS BANCARIOS											
SUB-TOTAL											
CHEQUES EN TRANSITO											
DEPOSITOS DEL BANCO											
SALDO SEGUN LIROS											
ELABORADO:											

B).- CATALOGO DE CUENTAS

El catálogo de cuentas es una lista o enumeración normenORIZADA y clasificada de los conceptos que integran el Activo, Pasivo, y Capital Contable así como los ingresos y egresos de una entidad económica.

Una vez definido el sistema de contabilidad que habrá de implantarse, debemos considerar las cuentas que se manejarán y aplicarán en el transcurso del ejercicio contable, el cual puede ser igual o diferente al ejercicio de la empresa, puesto que son contabilidades muy independientes aunque tengan relaciones entre sí.

Considerando que el número de cuentas que se emplean en la contabilidad depende tanto de la clase y número de operaciones que se efectúen como del análisis que se haga de las mismas, por lo que entre más detallado sea éste, mayor será el número de cuentas que se utilicen en el registro de dichas operaciones.

Como no existe ninguna regla que establezca el número exacto de las cuentas que deberán de emplearse en registro de operaciones, únicamente nos vamos a referir a las principales cuentas, tanto de Activo, Pasivo, Capital, Ingresos y Egresos que se emplean generalmente en la contabilidad de "Fondos de Ahorro"; cada una de estas cuentas se van a referir en los principales puntos que son:

A).- Movimientos de la cuenta

B).- Naturaleza de su saldo

C).- Su presentación en el balance general y estado de resultados.

PRINCIPALES CUENTAS DE ACTIVO

Manejaremos la cuenta de bancos que nos representa el valor de la existencia de efectivo depositada en instituciones bancarias a través de cuentas de cheques, la cual nos permite controlar los movimientos de ingresos como sigue:

a).- Expedición del cheque por parte del departamento de contabilidad, el cual expide un cheque a favor del fondo de ahorros de empleados de la empresa; la cantidad es un dato proporcionado por la persona encargada de elaborar la nómina quien es el que hace la retención del porcentaje fijado para las aportaciones a dicho fondo.

b).- Controlar los intereses ganados por:

1).- Préstamos a empleados

2).- Rendimientos sobre inversiones

c).- Pagos sobre préstamos a empleados

Asimismo nos ayuda a controlar los egresos de la siguiente forma:

a).- Por préstamos otorgados

b).- Pagos por honorarios persona encargada de llevar el control de la contabilidad

c).- Pago de comisiones bancarias

d).- Pagos gastos diversos por uso de papelería etc.

Las inversiones en valores en la actualidad juegan un papel muy importante dentro de las operaciones bursátiles, ya que existen muchas posibilidades de inversión que pueden redituarnos atractivos intereses por el dinero, sin embargo, elegir cuál puede ser la inversión más adecuada requiere de un análisis de las distintas opciones para determinar cuáles son los plazos, rendimientos, forma de reembolsos de intereses, que mejor se adapten a nuestras necesidades específicas.

A continuación enumeramos las formas y tipos de inversiones que debemos considerar antes de decidir en dónde vamos a colocar nuestro dinero:

a).- Inversiones disponibles a corto plazo.

Estas inversiones llamadas "depósitos retirables en días preestablecidos", combinan el beneficio del rendimiento con una alta liquidez (disponibilidad del capital) y se puede incrementar la inversión en cualquier fecha.

b).- Inversiones disponibles a mediano y largo plazo.

Este tipo de inversiones se denominan también como "depósitos a plazo fijo".

1).- Inversiones con tasa de interés fija

2).- Inversiones con tasa de interés ajustable

Aunque las cuentas por cobrar no se manejan por medio de títulos de crédito, sí existe un documento que es exigible pues en él se especifican los términos en que se otorga el préstamo así como las formas y condiciones de pago.

PASIVO Y CAPITAL

Los pasivos constituyen las obligaciones contraídas las cuales están definidas en cuanto valor, beneficiario y plazos de liquidación, tal es el caso de las cuentas por pagar, pues en cualquier momento es posible conocer el monto que tenemos que cubrir; en el caso concreto del fondo de ahorros se contrae la obligación de cubrir una cantidad por conceptos de aportaciones más los intereses que se generen por las inversiones de remanentes de efectivo.

Los documentos por pegar constituyen en este caso títulos suscritos a favor de personas físicas, con la finalidad de garantizar el beneficio a que se tiene derecho por las erogaciones que se hacen por aportaciones de los empleados.

En el caso del capital social que viene a ser la aportación de los empleados con recursos financieros para la constitución del fondo de ahorros que viene a ser la entidad económica que realizará transacciones financieras cuyo objetivo principal será el obtener mayores recursos

A continuación presentamos alguna de las formas en como podría quedar integrado el catálogo de cuentas, el cual podrá ser modificado en sus cuentas y subcuentas respectivamente de acuerdo a las necesidades y peculiaridades de cada contabilidad de fondos de ahorros.

A C T I V O .-

01.- BANCOS

- 01.- Cheques
- 02.- Valores
- 03.- Tránsito

Bancos con los cuales se pueden efectuar operaciones, dándoles una numeración para su identificación y registro.

- 01.- Banamex
- 02.- Bancomer
- 03.- Serfin
- 04.- Atlántico
- 05.- Somex

--Catálogo de subcuentas de bancos :

CUENTAS DE CHEQUES

<u>BANCOS</u>	<u>No. DE CUENTA</u>	<u>No. REGISTRO</u>
01.- Banamex	6275312-5	02
03.- Serfin	2249083-7	05
05.- Atlántico	5787901-8	06
02.- Bancomer	3008392-6	08
04.- Somex	6276384-1	10

02.- INVERSIONES EN VALORES

- 01.- Casas de bolsa
- 02.- Instituciones financieras

--Subcuentas

- 01.- Nombre casa de bolsa, número de contrato, número registro
- 02.- Nombre institución, número de contrato, número registro

03.- DEUDORES DIVERSOS

- 01.- Personas físicas
- 02.- Administración
- 03.- Otros deudores
- 04.- Retiro de socios

04.- DOCUMENTOS POR COBRAR

- 01.- Cheques postfechados pendientes de depósito
- 02.- Certificados a plazo fijo
- 03.- Cheques devueltos
- 04.- Otros

PASIVO Y CAPITAL**05.- ACREEDORES DIVERSOS**

- 01.- Empleados
- 02.- Intereses por pagar

06.- OTROS PASIVOS

- 01.- Provisión de prestaciones
- 02.- Intereses moratorios

07.- CAPITAL SOCIAL

- 01.- Aportaciones de socios
- 02.- Resultados del ejercicio

CLASIFICACION

08.- INGRESOS

- 01.- Amortaciones
- 02.- Pagos de préstamos
- 03.- Intereses sobre inversiones
- 04.- Otros intereses bancarios
- 05.- Intereses moratorios
- 06.- Otros ingresos financieros

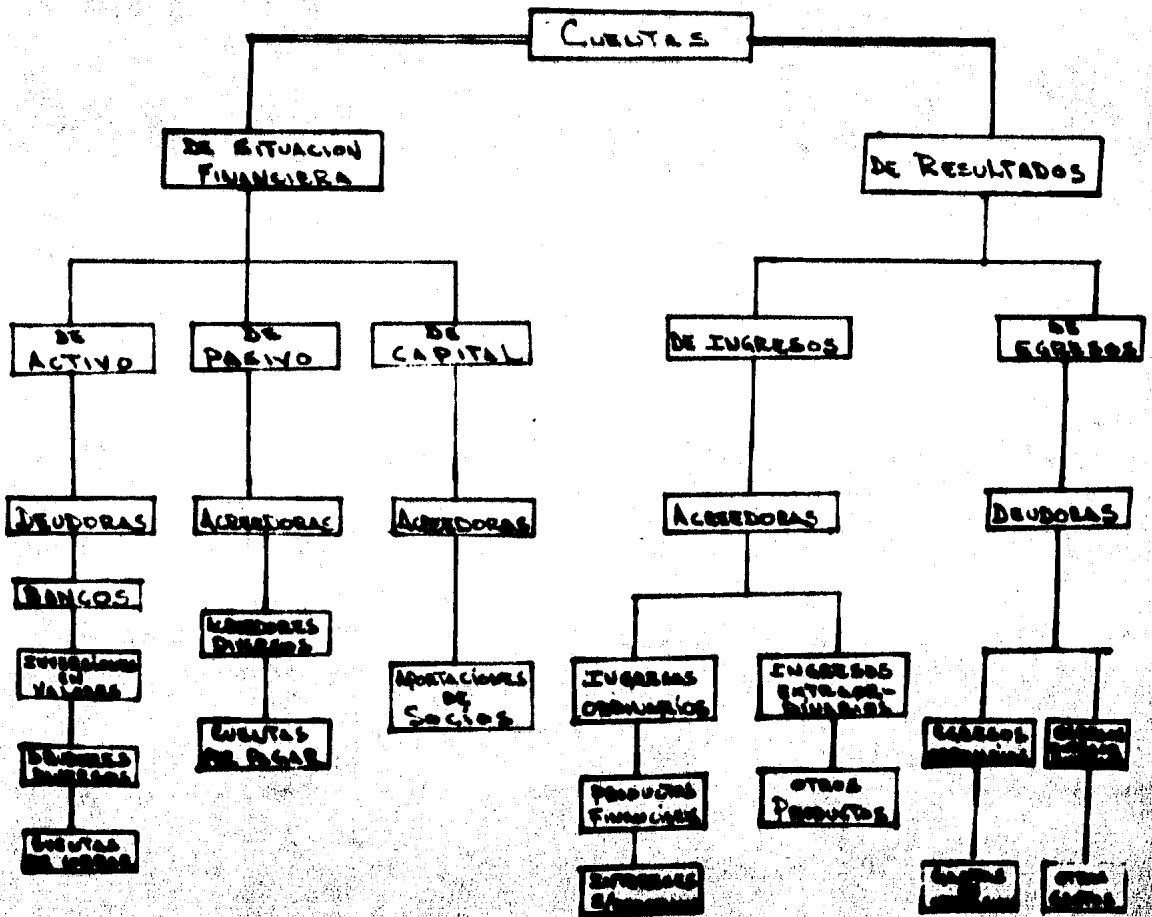
09.- EGRESOS

- 01.- Préstamos otorgados
- 02.- Inversiones

10.- GASTOS

- 01.- HONORARIOS
- 02.- Gastos financieros
- 03.- Comisiones bancarias
- 04.- Papelería etc.
- 05.- Otros

División y Naturaleza de las Cuentas



C).- PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La elaboración y presentación de los estados financieros es la culminación de la labor efectuada por la persona encargada de realizar las actividades de registro y clasificación de las operaciones y transacciones contables y financieras. La periodicidad recomendable e idónea de su presentación es mensualmente porque la información debe ser revisada y autorizada por el comité y el comisario quienes son las personas encargadas de su aprobación.

Las ventajas que representa el elaborar estados financieros mensuales, como son un mayor control de las operaciones, evitándose errores u omisiones o bien fácil detección y corrección de los mismos, asimismo favorece la preparación de los estados financieros finales por tener los papeles de trabajo e informaciones necesarias con facilidad de acceso y disposición para que su elaboración sea correcta y a tiempo.

El estado de situación financiera se elabora en base a la balanza previa del estado preparatorio y el estado de resultados con apoyo en las relaciones analíticas provenientes de los auxiliares de mayor.

El informe financiero es la expresión de la realidad financiera de la entidad económica y es presentado a los interesados con el fin de que se puedan tomar decisiones. La elaboración del informe financiero obliga a tomar en cuenta tanto su contenido, como ciertas reglas de comunicación que garanticen la transmisión del mensaje que con él lleva.

- C A P I T U L O I I I -

C O N S T I T U C I O N Y C O N T R O L

A).- CONSTITUCION DEL COMITE EJECUTIVO:

A continuación mencionaremos los principales objetivos y responsabilidades que asume el comité ejecutivo así como las bases para su integración.

- 1).- Formación del comité.
- 2).- Revisión y aprobación de los Estados Financieros.
- 3).- Autorización del monto de inversiones.
- 4).- Autorización límites de préstamos.

1).- Formación del comité:

Dado las características tan especiales que nos representa el elegir personas capaces de desarrollar satisfactoriamente las necesidades requeridas para la correcta función de determinado puesto, considerando para ello una serie de conocimientos y aptitudes previas para el desempeño correcto de sus actividades; debemos tomar muy en consideración que en la elección y selección de las personas que integren el comité ejecutivo, necesariamente deberán de cumplir de una manera satisfactoria y plena con una serie de requisitos como son los siguientes :

- Ser contador público o tener bastantes conocimientos en aspectos contables y financieros.
- Tener experiencia y responsabilidad profesional.
- Estudios y conocimientos de auditoría y finanzas aplicadas.
- Habilidad, criterio y astucia para enfrentar y resolver los diferentes problemas que se le presenten.

La selección debemos hacerla de un grupo de personas dentro de la organización, pues son las más idóneas para ejecutar este tipo de labores que representan una gran responsabilidad y seriedad, ya que en ellos está depositada la confianza de muchos empleados, por los grandes intereses que se manejan y las cantidades de dinero que están a su disposición, como parte del salario que se les retiene a los trabajadores que aporta la empresa.

Generalmente las persona más capaces y adecuadas son aquellas que ocupan puestos a niveles directivos, pudiendo ser de las áreas de finanzas, contabilidad y auditoría de donde se tengan más probabilidades de aportar miembros para la constitución del comité ejecutivo.

En dado caso que no se cuente con personal dentro de la empresa para desempeñar o formar parte del comité, pudiera ser factible que ocurramos a la contratación de algún despacho profesional para un asesoramiento y revisión.

2).- Revisión y aprobación de los estados financieros :

La fase de evaluación de la información que nos proporciona la persona encargada de llevar la contabilidad del "Fondo de Ahorros" es, dentro del proceso contable, una de las más importantes por la gran responsabilidad que se asume al certificar que el balance general y el estado de resultados se encuentren aplicados correcta y satisfactoriamente.

El comité encargado de llevar a cabo la ejecución de revisión y aprobación de los Estados Financieros deberá elaborar necesariamente un plan de trabajo para canalizar adecuadamente los tiempos dedicados a la revisión de los documentos y la información presentadas para su autorización.

Presentamos una serie de puntos para ser considerados por las personas que forman parte del comité de ejecutivos.

- 1.- Revisión mensual del Balance General y Estado de Resultados.
- 2.- Arqueo de documentos por inversiones o bien por préstamos a empleados.
- 3.- Pruebas selectivas periódica y sistemáticamente de partidas importantes.
- 5.- Implantación y depuración del sistema de información financiera considerando los elementos que intervienen como son el "Catálogo de Cuentas, documentos fuentes, diagramas de flujo, procesamiento e informes.

3).- Autorización del monto de las inversiones :

El total del remanente de efectivo que se destinará a las inversiones será determinado y efectuado por el comité ejecutivo o la persona asignada previamente, quienes son las personas que tienen los conocimientos y relaciones para manejar asuntos concernientes a los aspectos financieros.

El monto mensual que se obtenga, una vez otorgados los préstamos correspondientes a los empleados, habrá que hacer un análisis en los plazos y tipos de inversiones que nos prometen un mayor rendimiento de acuerdo a nuestras necesidades y canalizar en la forma más óptima nuestros recursos, que nos servirán para incrementar nuestro patrimonio el cual nos permitirá gozar de mayores beneficios.

4).- Autorización de límites de préstamos :

Considerando que los préstamos a los empleados provenientes de las aportaciones al fondo de ahorro como una prestación adicional a éstos, ya que los porcentajes de los intereses que se cobran están determinados en el acta constitutiva y los cuales generalmente son demasiado bajos en relación con el interés bancario.

Debemos tomar en consideración que dichos préstamos tendrán un tope o límite de acuerdo a la jerarquía o puesto que guarde cada empleado dentro de la organización, ya que por un lado no es posible autorizar un préstamo cuantioso a una persona de bajos ingresos por no contar con la solvencia y capacidad para cubrirlo, afectándolo enormemente en su poder adquisitivo, por otro lado tampoco es conveniente prestar grandes cantidades a personas de niveles directivos que gozan de mayor sueldo, ya que desvirtuaría los objetivos y necesidades para el cual fue creado dicho fondo, pues estas personas podrían solicitar préstamos considerables e invertirlos en valores de renta fija que les beneficiaría con un mayor rendimiento que el interés que se les está cobrando por el préstamo otorgado.

Debe de existir cierta flexibilidad de parte del comité que otorga las autorizaciones a las solicitudes de préstamos, pues habrá casos que por necesidades fortuitas accederá a ciertas peticiones, pero en la mayoría de los casos deberá tener y usar un criterio uniforme y consistente en sus decisiones.

B).- ACTA CONSTITUTIV.

Necesariamente habrá de existir una constancia escrita de carácter legal en la cual queden asentadas todas las disposiciones, alcances y limitaciones a las que tendrán que sujetarse y condicionarse las personas que gozarán de los beneficios del "fondo de ahorros", ya que al ser presentada y registrada ante el notario público (quien es la persona habilitada jurídicamente para ejercer actos de tipo mercantil). Se cumple satisfactoriamente observando el requisito legal, ya que en caso de terminación o disolución del fondo, existe un documento firmado ante testigos, en el cual se otorgan facultades y se deslindan responsabilidades de una manera precisa y concreta.

Enunciamos a continuación la serie de requisitos elementales y necesarios para la existencia del acta constitutiva :

- 1.- Nombre o razón social de la empresa.
- 2.- Domicilio.
- 3.- Representante legal.
- 4.- Formas de manejo del fondo de ahorro.
- 5.- Aportaciones de los empleados y la empresa.
- 6.- Firmas de los representantes y empleados.
- 7.- Registro ante notario público.
- 8.- Designación de persona que desarrollará y controlará el fondo.

Mencionaremos alguna forma en que podría establecerse un "Fondo de Ahorro" :

Siendo las 12 horas del día primero de enero ante mí, Jorge Carrillo Martínez. Notario Público No.- 13 de esta ciudad de México D.F. se presentan las siguientes personas : El Sr. Jesús Hernández O., César Aguilar Franco y el Sr. Mario Marquez Montoyo como representantes autorizados de la Cía. X, S.A. con domicilio en Av. Revolución No. 1400 según se hace constar en el escrito autorizado por el administrador general, mencionando que estas personas forman parte del comité ejecutivo del fondo de ahorros los cuales quieren que se establezca bajo los siguientes estatutos y cláusulas :

1a.- El monto límite de las prestaciones no excederá de 10 veces el salario mínimo general.

2a.- El interés pactado para los préstamos será de un 30 % anual sobre saldos insolutos.

3a.- Podrán otorgarse préstamos con retenciones mensuales por nómina o bien con una sola deducción al cierre del ejercicio.

4a.- Se harán todos los préstamos necesarios , pero no podrán tener más de dos préstamos simultáneos, sino hasta que se haya liquidado cuando menos uno totalmente.

5a.- Se llevará un orden numérico y cronológico de las solicitudes de préstamos, evitándose las influencias o favoritismos para el otorgamiento de los mismos.

6a.- La distribución de las aportaciones e intereses se hará de acuerdo a un factor de aplicación que se determinará una vez conocido el monto generado, mediante junta previa que se celebrará entre el comité de ejecutivos, representantes de los empleados y el comisario.

7a.- Se firmará de conformidad y ante testigos la presente acta constitutiva.

C.- COMISARIO

El comisario viene a representar una mayor seguridad en el manejo y funcionamiento de las operaciones y actividades, en el control y distribución de la información de la contabilidad del "Fondo de Ahorros". Corresponde al comité ejecutivo la designación del comisario, quien es el órgano de vigilancia en la marcha regular de las sociedades anónimas pero que también le podemos atribuir facultades para la revisión y aprobación de los estados financieros relativos al "Fondo de Ahorros".

Requisitos para ser comisario :

Cualquier persona que no esté inhabilitada para ejercer actos de comercio, que posea conocimientos contables y financieros, que no sea accionista puede ser comisario, con excepción de :

- a).- Los empleados de la sociedad.
- b).- De los parientes de los administradores.

Las atribuciones de los comisarios es la de vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad, así como proveer a regular y mejorar su funcionamiento. Agregamos algunas de las facultades concretas que la ley les concede :

- 1.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las irregularidades dando cuenta a la asamblea de accionistas.
- 2.- Exigir a los administradores una balanza mensual de comprobación de todas las operaciones efectuadas.

- 3.- Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros y papeles de la sociedad así como la existencia de efectivo y documentos.
- 4.- Intervenir en la formación y revisión del balance anual, en los términos que la ley establece.
- 5.- Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del consejo de administración y a la asamblea de accionistas.

La responsabilidad del comisario en cuanto a sus actos es de una manera muy individual, en caso que tengan interés opuesto al de la sociedad.

- C A P I T U L O I V -**APLICACION DE REMANENTES DE EFECTIVO****A).- FLUJO DE EFECTIVO :**

Para el correcto manejo del fondo de ahorros, el flujo de efectivo es una herramienta indispensable para la mejor utilización de las aportaciones y cobros que se hayan realizado a través del periodo contable.

En terminos generales y de acuerdo a su duración el "Fondo de Ahorros" se puede clasificar de la siguiente manera :

- 1.- Duración limitada.
- 2.- Duración ilimitada.

1.- La duración limitada representa y será cuando la totalidad de las aportaciones y préstamos, así como los intereses ganados por éstas últimas y las inversiones deben ser entregadas a los integrantes del fondo de ahorros una vez concluido el ejercicio contable.

2.- La duración ilimitada será cuando los integrantes del fondo de ahorros decidan que las aportaciones e intereses generados se vayan acumulando ejercicio tras ejercicio, hasta que cada uno de los integrantes solicite el reembolso según sus aportaciones e intereses correspondientes o bien cuando se determine reparto de intereses

La duración del fondo de ahorros representa un punto importante para la elaboración del "Flujo de Efectivo ", ya que indicará hasta que tiempo se deben considerar las aportaciones y hasta cuando se podrán otorgar préstamos.

Para la preparación del flujo de efectivo los renglones más importantes a considerar serán los siguientes :

1.- Ingresos por aportaciones.-

Dependiendo de la manera en que se proceda la nómina se deberá contar con el diferente porcentaje correspondiente a cada empleado.

2.- Ingresos por pago de préstamos.-

De acuerdo a la cédula de pagos parciales o de pagos totales de préstamos se considerará el ingreso a la fecha del vencimiento.

3.- Egresos por préstamos otorgados.-

Todas las solicitudes recibidas y que no hayan sido procesadas, es decir que no hayan sido autorizadas por el comité y no se ha elaborado ni entregado el cheque correspondiente, deberán ser deducidas de la suma de los puntos 1 y 2 precedentes.

4.- Egresos por inversiones.-

Del saldo resultante de la suma de los ingresos, menos los egresos, deberá considerarse la mayor cantidad posible mensualmente para ser invertida a través de una casa de bolsa o una institución bancaria, con la finalidad de generar los mayores intereses para los integrantes del fondo.

Por lo anterior se puede asumir que el flujo de efectivo elaborado con una periodicidad adecuada resultará de gran utilidad para la toma de decisiones en cuanto a inversiones se refiere, al permitir una mejor planeación para la aplicación de los recursos existentes.

B).- INVERSIONES.-

Las inversiones en valores se efectúan para destinar recursos en la adquisición de títulos-valor que nos reditúan un interés por inversiones en valores de renta fija, dicha colocación debe ser en emisiones que hace el gobierno federal a través de Cetes, petrobonos, etc.

Los valores de renta fija, como el caso de bonos financieros y las cédulas hipotecarias, pagan a la entidad inversionista un interés fijo, el cual se determina de conformidad con el tipo y el tiempo de la inversión, dicho interés se cubre periódicamente de acuerdo a los plazos convenidos.

Los rendimientos de las inversiones no se encuentran sujetos al pago de los impuestos de acuerdo a lo establecido en la ley del Impuesto sobre la Renta, donde se contemplan los pormenores para la exención de dicho gravamen.

Mencionamos algunas de las opciones en donde podemos colocar los excedentes de efectivo provenientes del fondo de ahorros :

1.- Certificados de la Tesorería (CETES.)

Son títulos-valor emitidos por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -sin intereses- el rendimiento depende del diferencial entre el precio de compra que es bajo par y el precio de redención que es su valor nominal.

Emisor.- El gobierno federal a través de la S.H.C.P.

Garantía.- La constituye el crédito del gobierno federal.

Valor nominal.- 10,000.- o múltiplos de éste.

Interes.- No tiene y el rendimiento está dado por el diferencial entre el precio de compra bajo par y su valor de redención o precio de venta.

Liquidación o Redención.- Se redimen en una sola amortización al fin de la vida que actualmente es a tres meses.

Forma de Emisión.- En serie, esto quiere decir que todos los valores correspondientes a la misma emisión y considerados en su expresión monetaria y unitaria, otorgan los mismos derechos y en la misma proporción a sus poseedores.

Tenencia.- Son títulos al portador.

vida.- Actualmente son a tres meses, sin embargo pueden ser hasta de un año

Instrumento de Captación.- Del gobierno federal.

2).- **Financiera Nacional Azucarera (F.I.NA.S.A.)**

Los requisitos que establece esta institución son los siguientes :

- 1.- Si se trata de una empresa moral, para abrir una cuenta de "Fondos de Ahorros", El nombre como va a registrarse la cuenta.
- 2.- Nombres de las personas responsables, mismas que registraran sus firmas para el depósito o retiro de valores.
- 3.- Copia del acta constitutiva de la razon social de la empresa.

Aportaciones.- (Valores)

- 1.- Inversiones a la vista, con un mínimo de 20,000.-
- 2.- Inversiones a plazo fijo, con un mínimo de 40,000.-

Tasas de interés.- Las que fija el Banco de México semanalmente a través de los rendimientos establecidos.

- J A P I T U L O V -

CONCLUSIONES.-

De acuerdo a nuestro estudio podemos concluir, que la implantación de un fondo de ahorros está revestida de una gran importancia, desde el momento en que se busca un beneficio real para el trabajador.

Sin embargo, la utilidad de este trabajo ha querido ser enfocado a la gran relevancia que tiene en todo sistema empresarial dentro de nuestro país, como lo son el aspecto legal y el aspecto contable.

Del aspecto contable podemos afirmar que la importancia deriva de la información oportuna, que proporciona el comité ejecutivo a todos los integrantes del fondo en general para la toma adecuada y correcta de las decisiones, las cuales estarán encaminadas a obtener un mayor rendimiento de las aportaciones o capital con que se cuenta.

Por otra parte el aspecto legal adquiere su importancia al nacer de este beneficio adicional, una partida susceptible de estar exenta de gravámenes impositivos, por el carácter que les ha sido otorgado.

Todo fondo de ahorro deberá de constar de dos partes principales que son los integrantes y el comité ejecutivo, siendo función primordial de este último la dirección y control de los recursos, así como la óptima canalización de los mismos, al ser este comité elegido por sus integrantes, éstos aceptan, implícitamente, el cumplimiento de los estatutos fijados por dicho comité.

Por lo tanto podemos deducir que el beneficio de un fondo de ahorros, irá en relación directa con el correcto control del mismo.

La importancia y función del contador en la implantación de un fondo de ahorros, es por su directa intervención durante toda la fase del proceso contable y administrativo, ya que por sus estudios y conocimientos aunados a la experiencia le permiten planear en forma óptima los objetivos y metas trazadas por la entidad, así como el canalizar adecuadamente los recursos financieros y materiales disponibles para el logro de dichas finalidades.

La labor del contador público consistirá en buscar mejorar los sistemas y procedimientos de la información contable y financiera, auxiliándose para ello de los métodos más actualizados como lo son el procesamiento de datos por medio de computadoras las cuales nos permiten con suma facilidad el acceso a la información.

Mecanizar los sistemas nos beneficia en gran abundancia, ya que por un lado nos significa un ahorro en tiempo y trabajo, procesándose la información con un menor costo y mayor seguridad ya que existen menores posibilidades de error u omisión, asimismo se archiva la información teniendo una mayor protección, evitándose riesgos con pérdida de papeles de importancia medular.

- B I B L I O G R A F I A -

- 1.- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- 2.- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social
- 3.- Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- 4.- El proceso contable (C.P. Arturo Elizondo Lopez)
- 5.- Principios de contabilidad (I.M.C.P.)
- 6.- Derecho Mercantil (Lic Mantilla Molina)
- 7.- Revistas del colegio de Contadores Públicos
- 8.- Direccion y Control (revistas)
- 9.- Folletos de casas de bolsas e instituciones bancarias.